

*EDICTO de 19 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Níjar, por el que se acuerda convocar nuevo levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de abastecimiento al término de Níjar (Almería)», clave A6.304.919/2111. (PP. 808/2007).*

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la iniciación del expediente expropiatorio, a fin de disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado. Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, el citado Proyecto fue sometido a información pública, publicada en el BOJA núm. 13, de 20 de enero de 2006, en el BOP de Almería núm. 10, de 17 de enero de 2006, y en el periódico «La Voz de Almería» del 10 de enero de 2006; comunicándose además al Excmo. Ayuntamiento de Níjar para su exposición en el tablón de anuncios. Habiéndose recibido alegaciones ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, han sido debidamente contestadas por Resolución de 19 de julio de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, que aprueba definitivamente el proyecto de las obras motivo de la expropiación.

Al tratarse de un proyecto de obras hidráulicas y considerando que contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, a tenor de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entenderá implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos, al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres.

Asimismo, conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la aprobación del Proyecto referenciado supone implícitamente la declaración de urgente ocupación, siendo de aplicación en el procedimiento expropiatorio las prescripciones contenidas en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF) y concordantes con su Reglamento, de 26 de abril de 1957 (REF).

Mediante Edicto de 28 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, publicado en el BOJA núm. 185, de 22 de septiembre de 2006, en el BOP de Almería núm. 162, de 24 de agosto de 2006, y en el periódico «La Voz de Almería» del 6 de septiembre de 2006, y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se resolvió la incoación de la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, respecto a los bienes y derechos afectados por la expropiación de la obra referenciada, siendo beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, que adquiere los terrenos necesarios para la ejecución de las citadas obras. Asimismo, se convocó a los interesados afectados por el procedimiento, para que comparecieran en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Níjar desde el 18 de septiembre al 24 de octubre de 2006, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A la vista de los antecedentes expuesto y de las manifestaciones presentadas por los interesados en el levantamiento de actas previas celebrado y en virtud de las competencias que ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, en ejercicio de las funciones atribuidas por el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y refrendada

por aprobación del pleno municipal de fecha 28 de julio de 2005, ha resuelto:

Convocar a los interesados, propietarios y titulares afectados, que figuran en la relación publicada en el BOP de Almería núm. 43, de 2 de marzo de 2007, págs. 32 a 40, para que comparezcan en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Níjar desde el 16 al 27 de abril de 2007, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder a un nuevo Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas relacionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de Valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, procediendo en acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de Depósitos Previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

El Excmo. Ayuntamiento de Níjar dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al nuevo levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, sito en Plaza de la Glorieta 1, 04100, Níjar (Almería), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la rela-

ción de los bienes y derechos afectados en las dependencias del Ayuntamiento.

Níjar, 21 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Joaquín García Fernández.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Murtas, de inicio del expediente para la clausura definitiva del cementerio de Mecina Tedel. (PP. 5448/2006).*

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba la incoación del expediente para la clausura del Cementerio de Mecina Tedel.

Don Cecilio Martín García, Alcalde del Ayuntamiento de Murtas (Granada).

Hace saber: Que el Pleno en sesión celebrada el pasado día 1 de diciembre de 2006 decidió iniciar el expediente de clausura definitiva del cementerio de Mecina Tedel por no haberse utilizado en más de catorce años, existiendo un cementerio en Murtas que puede absorber posibles fallecimientos de ese anejo y previéndose la construcción de un nuevo cementerio que sustituirá a los otros dos.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 48 del Decreto 95/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en el que se especifica que:

Transcurridos diez años desde la última inhumación, el Ayuntamiento podrá iniciar el expediente de clausura definitiva, que conllevará la exhumación y posterior inhumación o cremación de los restos en otro cementerio.

El Ayuntamiento está obligado a informar sobre sus intenciones con una antelación mínima de tres meses, mediante su publicación en el BOE, BOJA, BOP y periódico de mayor tirada provincial a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Murtas, 18 de diciembre de 2006.- Alcalde, Cecilio Martín García.

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de rectificación de bases para la selección de Técnico Medio de Hacienda.*

Publicadas las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer la plaza de funcionario de carrera incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005 de Técnico Medio de Hacienda, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 12, de 24 de enero de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de 14 de febrero de 2007, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, resolviendo los reparos puestos a tales bases por la Delegación Provincial del Gobierno de Córdoba, ha acordado en sesiones de 19 de febrero y 5 de marzo de 2007 rectificar las bases cuarta, quinta, sexta, séptima y undécima, que quedan con la siguiente redacción:

«Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con indicación de que las

listas se hallan expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, con cuyo anuncio se concederá un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.

En dicha Resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.»

«Quinta. Tribunal Calificador.

En el apartado 5.1, "Vocales", donde dice: "Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación de Hacienda", debe decir: "Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobierno".»

«Sexta. Sistema selectivo.

6.1. El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2 Fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables la experiencia profesional, el historial profesional, la titulación, la formación y otras pruebas superadas.

6.3. Fase de oposición: Consistente en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, de carácter eliminatorio, que valore la competencia, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza convocada.

6.3.1. Ejercicio teórico: Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, y versarán sobre todas las materias del programa del Anexo I de estas bases. El Tribunal informará a los aspirantes sobre la duración del ejercicio, que no podrá exceder de sesenta minutos.

6.3.2. Ejercicio práctico: Consistirá en la presentación y exposición oral de una Memoria escrita a ordenador (Arial 12), y por una sola cara, no pudiendo exceder de 100 folios: La presentación se hará junto con la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo. La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable supondrá su exclusión en la lista de admitidos y excluidos.

La exposición oral de la memoria tendrá lugar el día y hora en que se determine por el Tribunal. Para tal defensa ante el Tribunal, el aspirante dispondrá de 15 minutos para la elaboración de un esquema o guión. El Tribunal, con carácter previo, determinará el tiempo de duración de la exposición, que en ningún caso podrá ser superior a una hora para cada aspirante, quedando a criterio del Tribunal dar por concluida la misma en cualquier momento si a su juicio tal defensa resulta suficiente con lo expuesto para ser calificada, o si, por el contrario, no alcanza el nivel mínimo que se considere exigible. Durante dicha exposición oral el Tribunal podrá formular las preguntas que considere convenientes a los aspirantes en relación con el contenido de la indicada memoria.

La temática de la memoria versará sobre las funciones más significativas del puesto al que se oposita relacionadas a continuación:

- Emisión de informes, dictámenes y propuestas en materia económica, financiera y presupuestaria para su elevación al órgano competente (Alcaldía, Junta de Gobierno o Pleno) para su aprobación.
- Contabilización del contenido económico de acuerdos y resoluciones de gastos e ingresos.
- Fiscalización de gastos menores de 3.000,00 €.